

AVISO mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Areas Naturales Protegidas ha emitido opinión favorable para incorporar el área natural protegida de competencia de la Federación Parque Nacional Cabo Pulmo, Estado de Baja California Sur, al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 56 Bis y 76 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas; 1 y 5 fracciones I y XXV y 141 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Areas Naturales Protegidas ha emitido opinión favorable para incorporar el área natural protegida de competencia de la Federación que adelante se indica, al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, en virtud de que por su biodiversidad y características ecológicas, es considerada de especial relevancia en el país.

SINAP 051 Parque Nacional Cabo Pulmo, Estado de Baja California Sur.

Asimismo, se informa a los interesados que el expediente relacionado con este asunto se encuentra a disposición, para su consulta, en la oficina de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, ala Sur, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de mayo de dos mil cuatro.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Herfri Construcciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC.030/2004.

CIRCULAR No. 18/578.1/450/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA HERFRI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 13, 77, 78 fracción IV y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto del oficio número 18/578.1/442/2004, de fecha 31 de mayo de 2004, que se dictó en el expediente SANC.030/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Herfri Construcciones, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 meses.